



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 16 FEB. 2015

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2015-GRA/PRES**

**VISTO;** el Oficio N° 412-2015-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 791-15-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 976-15-GOB.REG.AYA/GG-SGO, mediante los cuales se autoriza la Proyección de la Resolución, Oficio N°371-2015-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 717-15-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 481-15-GRA/ORES-GG-GRPPAT, mediante los cuales se autoriza la proyección de la Resolución de autorización de Habilitación Presupuestal, Oficio N° 040-2015-GRA/GG-OSRC-D, Decreto N° 728-15-GOB.REG.AYA/GG-SGO e Informe N° 001-2015-GRA-EFAA/RO, con el que se remite Cuadro de Presupuesto Analítico 2015 para la 3ra Habilitación Vía Encargo para la Ejecución del Proyecto: 025 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE ÑUNUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS-CANGALLO-AYACUCHO", con Código SNIP N° 208604; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de Emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF – SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;





GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO



Que, a través del Informe N° 001-2015-GRA-EFAA/RO de fecha 30 de Enero del 2015, con el que el Residente de la referida obra remite el Presupuesto Analítico-2015 para la 3ra Habilitación de Fondos, con Oficio N° 040-2015-GRA/GG-QSRC-D, el Director de la Oficina Sub regional Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho eleva el requerimiento a la Sub Gerencia de Obras, para su Autorización y Priorización de Presupuesto, con Decreto N° 717-15--GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se deriva a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención a lo solicitado a través de la Sub Gerencia de Finanzas, y con Oficio N° 412-2015-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 791-15-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 976-15-GOB.REG.AYA/GG-SGO, mediante los cuales se autoriza la Proyección de la Resolución para la Habilitación Presupuestal Vía Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2015 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al detalle siguiente:

00-RECURSOS ORDINARIOS	S/. 851,785.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 851,785.00</b>

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Habilitación de Fondos por la Modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la Ejecución del Proyecto: 025 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS-CANGALLO-AYACUCHO" con Código SNIP N° 208604, por la suma de S/. 851,785.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, del pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo 001**.

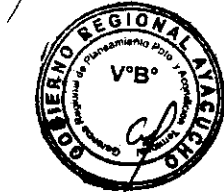


GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



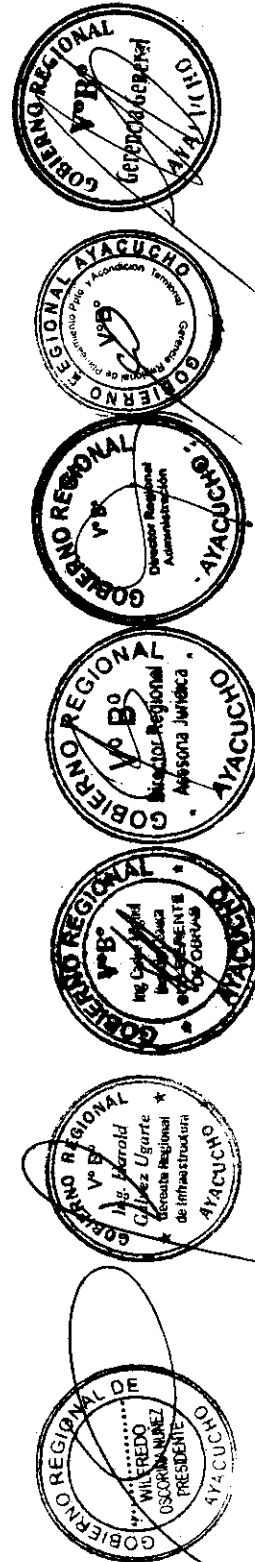
.....  
**Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta**  
SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 001 - PIM 2015

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES			HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO						
N°	META	PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL DE CANGALLO)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS	FTE. FTO.	TR
1	25	Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 38589 de Nuñunhuaycco, Distrito de los Morochucos- Cangallo - Ayacucho	S/. 851,785.00	26.22.23	522,552.47	26.22.23	522,552.47		
				26.22.24	264,392.53	26.22.24	264,392.53	RO	RO
				26.22.25	64,840.00	26.22.25	64,840.00		
		<b>SUB TOTAL - O. S. R. CANGALLO</b>	<b>S/. 851,785.00</b>		<b>851,785.00</b>		<b>851,785.00</b>		
		<b>TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES</b>	<b>S/. 851,785.00</b>		<b>851,785.00</b>		<b>851,785.00</b>		

RESUMEN GENERAL		
FF.FF	RUBRO	IMPORTE
TP	RO	S/. 851,785.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 851,785.00</b>



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 WILFREDO OSORIO NUÑEZ  
 PRESIDENTE